CONTRATO DE OBRA

TRABAJOS DE CONTENCIÓN Y CANALIZACIÓN DE AGUAS DE LLUVIA

Entre LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA MISIONES, domiciliada en 14 de Mayo e/. Gral. Díaz, Departamento de Misiones, República del Paraguay, representada para éste acto por el INTENDENTE MUNICIPAL ABG. ARNALDO VALDEZ NOGUERA, con Cédula de Identidad N° 3.554.200, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSERPAR – CONSTRUCCIONES SERVICIOS PARAGUAY, RUC 2197610-4** domiciliada en Avda. Tte. Américo Picco c/Guavirá, Ciudad de Villa Elisa, República del Paraguay, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para "**TRABAJOS DE CONTENCIÓN Y CANALIZACIÓN DE AGUAS DE LLUVIA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del presente contrato es la realización de TRABAJOS DE CONTENCIÓN Y CANALIZACIÓN DE AGUAS DE LLUVIA en el Distrito de Santa Rosa Misiones.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) Año 2019 ID 366456.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por Excepción, convocado por la Intendencia Municipal. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 555/2019.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

Ingeniero Roncucci
Arquitecto

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03).

CANAL A CIELO ABIERTO DE MURO DE PIEDRA COLOCADA TRAMO 1RO ALBERTO SEGOVIA- BARRIO SAN JOSÉ

Item	Descripcion	Cantidad	Unid.	P. Unit.	P.Total
1	Cartel de Obras	1.00	gl	1,300,000	1.300.00
2	Construcción de Muro de Piedra Colocada	1100.00	m3	450.000	495.000.000
3	Construcción de losa fondo	115.00	m3	670.000	77.050.000
4	Losetas de acceso vehicular para frentistas (15 cm espesor)	10.00	Unid.	2.000.000	20.000.000
5	Losetas de acceso peatonal para frentistas	40.00	Unid.	400.00	16.000.000
6	Boca de salida de canalización	1.00	Unid.	3,500,00	3.500.000
7	Lim´pieza final y retiro de escombros	1152.00	ml	5.000	5.760.000
	TOTAL		**Gs**		**618.610.000**

CUNETA TIPO TRAPEZOIDAL CON REVESTIDO DE HORMIGÓN TRAMO PANCHA GARMENDIA E ISIDRO MORINIGO- BARRIO SAN JOSÉ

Item	Descripción	Cantidad	Unid.	P.Unit.	P.Total
1	Cartel de Obras	1.00	gl	1,300.00	1.300.000
2	Excavaciones manuales con acarreo	65.00	m3	60.000	3.900.000
3	Construcciones de cuneta revestido de H° (Forma tranezoidal de espesor 7 cm)	50.00	ml	180.000	9.000.000
4	Losetas de acceso vehicular (15cm espesor)	2.00	Unid.	2.000.000	4.000.000
5	Losetas de acceso peatonal	2.00	Unid.	400.000	800.000
6	Cuneteo de empedrado con losa de hormigon y cambio de cordones de empredado	100.00	ml	180.000	18.000.000
7	Boca de salida de canalización	1.00	Unid.	1.000.000	1.000.000
8	Boden de hormigon armado en la boca calle	1.00	Unid.	6.500.000	6.500.000
9	Limpieza final y retiro de escombros	1.00	Global	1.500.000	1.500.000
	TOTAL		**Gs**		**46.000.000**

CANAL A CIELO ABIERTO DE PIEDRA BRUTA COLOCADA TRAMO EX COMBATIENTE FRANCISCO DE JESÚS Y 12 DE OCTUBRE- BARRIO PABLO VI

Item	Descripción	Cantidad	Unid.	P.Unit.	P.Total
1	Cartel de obras	1.00	gl	1.300.000	1.300.000
2	Construcción de Muro de Piedra Colocada	700.00	m3	450.000	315.000.000
3	Construcción de LOSA BASE DE H° D:1:3:4	30.00	m3	670.000	20.100.00
4	Losetas de acceso vehicular (15cm espesor)	1.00	Unid.	2.000.000	2.000.000
5	Losetas de acceso peatonal	1.00	Unid.	400.000	400.000
	Losa para cruce vehicular en boca calle (10.00m de largo y 20cm de espesor)	2.00	Unid.	8.500.000	17.000.000

Roberto Zacarias
Arquitecto

7	Registro de ladrillo comun para canal en cruce de calle	3.00	Unid.	700.000	2.100.000
8	Baden de hormigon armado para cruce de calle	1.00	Unid.	6.500.000	6.500.000
9	Limpieza final y retiro de escombros	352.00	ml	10.000	3.520.000
	TOTAL		**Gs**		**367.920.000**

CANAL A CIELO ABIERTO DE PIEDRA BRUTA COLOCADO TRAMO EX COMBATIENTE FRANCISCO DE JESÚS Y 12 DE OCTUBRE- BARRIO PABLO VI

Item	Descripción	Cantidad	Unid.	P.Unit.	P.Total
1	Cratel de Obras	1.00	gl	1.300.000	1.300.000
2	Excavaciones manuales con acarreo	75.00	m3	60.000	4.500.000
3	Construccion de muro de piedra colocada	30.00	m3	450.000	13.500.000
4	construcción de Losa Base de H° D:1:3:4	3.50	m3	670.000	2.345.000
5	Muro cordon de piedra bruta colocada	55.00	ml	220.000	12.100.000
6	Cuneteo de empedrado con losa de hormigon y cambio de cordones de emnedrado	78.00	ml	180.000	14.040.000
7	Boca de salida de canalización	1.00	Unid.	800.000	800.000
8	Baden de hormigon armado en boca calle	1.00	UNID.	4.500.000	4.500.000
9	limpieza final y retiro de escombros	1.00	Global	2.000.000	2.000.000
	TOTAL		**Gs**		55.085.000

TOTAL GENERAL **1.087.615.000**

PRECIO TOTAL: 1.087.615.000 (Mil ochenta y siete millones, seiscientos quince mil guaranies)

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03).

El Plazo de ejecución de la Obra es de 120 (CIENTO VEINTE DÍAS) calendarios, y se realizará en la ciudad de Santa Rosa Misiones.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03).
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03).

Se entregará un anticipo del 30% treinta por ciento que deberá ser garantizado con una Póliza de Seguros y/o Garantía bancaria por el 100 (cien) por ciento conforme a las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03).

El CONTRATISTA emitirá a nombre de la CONTRATANTE una Póliza de Seguros y/o Garantía bancaria por el 10% del monto de contrato en concepto de Póliza de Fiel Cumplimiento del Contrato, con vigencia desde la firma del contrato 160 (ciento sesenta) días.

Arquitecto

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Las obras a ser ejecutadas consisten en trabajos que se detallan según planilla de cómputos.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de circunscripción judicial de Misiones, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Rosa Misiones, República del Paraguay, a los 06 días del mes de junio de 2019.

Rigoberto Vicencini Benítez
CONSERPAR

Ing. Arnaldo Agustín Valdez
INTENDENTE MUNICIPAL

Abg. Claudia Rafaela Núñez
SECRETARIA I.M.